

**Guadalajara, Jalisco, 06 de junio de 2024**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar la existencia de *quórum* por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 12 juicios de la ciudadanía y 1 juicio electoral, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si están a favor lo manifestamos de viva voz.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** También a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Norma Altagracia Hernández Carrera, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 318 de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Norma Altagracia Hernández Carrera:**  
Con la autorización del Pleno.

Se da cuenta con el juicio de la ciudadanía número 318 de este año, promovido por dos ciudadanos, por su propio derecho, a fin de cuestionar la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente del procedimiento especial sancionador número 63 de 2023 que, entre otras cuestiones, tuvo por acreditada la existencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género, cometida por los hoy actores.

En primer lugar, la Ponencia estima inoperante el agravio consistente en que la autoridad responsable varió la acusación efectuada por la parte denunciante, toda vez que la parte accionante omite precisar por qué lo estima de esa manera.

Por otra parte, contrario a lo expuesto en la demanda, fue correcto que la responsable determinara incluir a la entonces persona denunciante en una categoría sospechosa, a la par de que identificara el asunto como un caso de interseccionalidad; incluso, se considera que también actuó conforme a Derecho cuando, para la resolución del caso, aplicó el denominado Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; lo anterior, en términos de lo expuesto en el proyecto.

En lo que respecta al conjunto de motivos de disenso en los que sustancialmente se aduce que fue indebida la conclusión de la responsable, de establecer que se actualizó la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, se propone calificarlos como fundados, pues del análisis de la resolución impugnada es posible advertir que el estudio de las frases por las que se determinó la existencia de este tipo de violencia, se realizó de manera aislada.

Es decir, sin analizar el contexto integral del caso y sin tomar en consideración los elementos que han sido trazados en la línea jurisprudencial de este Tribunal para el estudio de los asuntos en los que se aduce este tipo de violencia contra las mujeres, aunado a que tampoco se determinó si fue únicamente uno de los comunicadores o ambos, quienes realizaron tales expresiones.

De ahí que, para la Ponencia, la determinación adoptada por la responsable infringió el principio de exhaustividad.

En consecuencia, se propone revocar la sentencia reclamada para los efectos que se precisan en el proyecto.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Magistrada? ¿Magistrado? ¿No?

Recabamos la votación, por favor, Secretaria.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Acompaño la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 318 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca la sentencia impugnada para los efectos precisados en el fallo.

Enseguida, solicito a la Secretaria Rosario Iveth Serrano Guardado, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 359 y del juicio electoral 52, ambos de este año, turnados a mi Ponencia.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Rosario Iveth Serrano Guardado:** Magistrada, Magistrados, con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 359 del año en curso, promovido por un militante del PAN en Sinaloa, a fin de controvertir una sentencia del Tribunal local, a través de la

cual, confirmó una resolución de la Comisión de Justicia de ese partido político, donde el actor denunció haber sido expulsado de los grupos institucionales de intercomunicación de “WhatsApp”, presuntamente pertenecientes a la Comisión Permanente y Consejeros Estatales.

En la consulta, se propone declarar fundados pero insuficientes para revocar el fallo, los agravios relativos a la indebida valoración probatoria y la interpretación restrictiva de derechos humanos.

Del análisis conjunto de los medios de prueba, esta Sala Regional considera probada la existencia de los grupos de “WhatsApp”, así como la expulsión del actor, sin embargo, no obran medios de prueba que demuestren que alguno de sus derechos político-electorales haya sido restringido o anulado de alguna manera.

En consecuencia, se propone confirmar la resolución por razones diversas.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio electoral 52 de este año, promovido contra una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de actos anticipados de campaña y promoción personalizada, atribuidos al hoy actor, derivados de la organización de un evento y de la colocación de lonas y pinta de bardas.

A juicio del Ponente, los agravios planteados por el actor resultan inoperantes, puesto que, como se detalla en la consulta, consisten en manifestaciones genéricas, con las que no combate las consideraciones que expuso el tribunal local para tener por acreditadas las infracciones reclamadas.

Por tanto, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta Magistrada, Magistrados.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguna intervención? ¿No?

Recabamos la votación, por favor, Secretaria.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 359 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma por distintas razones la resolución impugnada.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 52 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada.

Finalmente, solicito a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 445, 446, del 449 al 454 y 456, así como la cuenta del juicio de la ciudadanía 448, todos de este año, turnados a las Ponencias de las Magistraturas que integramos esta Sala.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 445, 446, del 449 al 454 y 456, todos de este año, promovidos por diversas personas, a fin de impugnar las determinaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, referentes a la improcedencia de la solicitud de expedición de credencial para votar.

En el caso, se propone desechar -en cada caso- las demandas, dado que, atendiendo a las pretensiones de las partes promoventes, se estima que las solicitudes de los trámites de reposición y reimpresión de las citadas credenciales, para poder sufragar el pasado dos de junio, ha adquirido definitividad al haberse desarrollado la jornada electoral, por lo que constituyen actos consumados de modo irreparable.

Por tal motivo, se pone a su consideración dejar a salvo sus derechos, al ya no existir un impedimento para solicitar de nueva cuenta la credencial para votar ante la autoridad correspondiente.

Concluyo con la cuenta del proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 448 de este año, promovido por un ciudadano por propio derecho

y ostentándose como candidato a presidente municipal de Jamay, Jalisco, a fin de impugnar del Tribunal Electoral de la referida entidad, la sentencia que desechó el juicio presentado por la ahora parte actora, para controvertir el acuerdo emitido por el Instituto Electoral local que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes presentadas por el partido político Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

En la propuesta se estima que se actualiza una causal de improcedencia, toda vez que la pretensión de la parte actora es que se revoque la sentencia del Tribunal local y se revise la legalidad o no del acuerdo del Instituto local, circunstancia que deviene irreparable.

Lo anterior, toda vez que en la jornada electoral que tuvo lugar el pasado dos de junio en el Estado, tal cargo electivo ya fue votado, por lo que es evidente que el acto consistente en el registro de solicitudes de planillas a munícipes en la referida entidad federativa ha producido todos sus efectos y consecuencias legales.

Por tanto, se propone desechar de plano la demanda.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración los proyectos.

¿Alguna participación?

Recabamos la votación Secretaria, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de la ciudadanía 445, 446, del 448 al 454 y en el 456, todos de este año, en cada caso:

**ÚNICO.** Se desecha de plano la demanda.

Secretaria, verifique por favor si existe algún asunto pendiente para resolver.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las trece horas con cuarenta y seis minutos del 06 de junio de 2024.

Muchas gracias.

-- -0o0- --